

SALTA, 19 OCT. 2026

Res. H N° 1660-26-

Expte. N° 4113/26

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo, de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Psicología en Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplieron las etapas previstas en el reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos, aprobado por la Resolución CS-301/91 y modificatoria.

QUE la Comisión Asesora, constituida en tiempo y forma, emite dictamen unánime proponiendo la designación de la alumna Angélica Lourdes Cruz, en el cargo y asignatura objeto del presente llamado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante Despacho N°419, aconseja aprobar el dictamen de la Comisión Asesora y proceder a la designación de la mencionada alumna en el cargo de referencia.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs.154/162 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la alumna **Angélica Lourdes Cruz**, DNI N°41.095.343 en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura "Psicología en Educación" de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo vacante de AD2°, creado por Res. CS-443/03, disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Ciencias de la Educación, y contemplado en Res.CS-560/25.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la alumna deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.



Res. H N° 11660 - 26 -

Expte. N° 4113/26

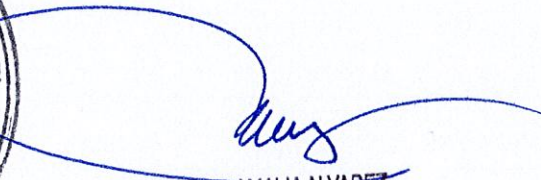
ARTÍCULO 6°.- HACER SABER a la interesada que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H.1044/08 y H.0840/11.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Educación, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

llq


Lic. MARÍA MERCEDES PAGANO JONESA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa